

000031

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 89136

AUDITORIA
FINANCIERA-PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD UE 202
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020



GUATEMALA, JUNIO DE 2020

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	9
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	20
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	25
COMISION DE AUDITORIA	26
ANEXOS	27



ANTECEDENTES

Base Legal

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 2. Denominación y Naturaleza, estipula: "... Es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

Viceministerio de Protección Social

Según Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, indica en el artículo 9, El Viceministerio de Protección Social es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional..."

Fondo de Protección Social

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 150-2012 de fecha 17 de julio de 2012, se crea el Fondo de Protección Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsado el desarrollo integral de la sociedad.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

Mediante Acuerdo Ministerial No. DS-852A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, indica en el artículo 3 "objeto La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social..."



Estructura Organizacional del Fondo de Protección Social: Mediante Acuerdo Ministerial NO. DS-76-2017 de fecha 13/09/2017, establece lo siguiente:

Artículo 1. Aprobación. "Aprobar la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos."

Artículo 2. Principios rectores. Para la consecución de sus fines y desempeño de sus funciones, la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, aplicará en su gestión, los principios generales de transparencia, subsidiariedad, probidad, eficacia, eficiencia, participación ciudadana y humanismo.

Subdirección Financiera

Es la responsable de administrar el presupuesto, la gestión financiera y el registro contable para que responda a los requerimientos de las unidades operativas del Viceministerio de Protección Social.

Subdirección Administrativa

Es la responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las operaciones administrativas de la Unidad Ejecutora, coordinando la consolidación, presentación y ejecución del Plan Anual de Compras -PAC- de los Proyectos y Programas Sociales del Ministerio, Coordinando todos los procesos de compras, adquisiciones, contrataciones de bienes, suministros, arrendamientos y servicios.

Fundamento Legal de la Auditoría

Para dar cumplimiento al plan anual de auditoría interna para el año 2020, fui nombrada para practicar auditoría financiera y realizar evaluación de presupuesto y calidad del gasto del Fondo de Protección Social de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. DAI-N-013-2020 de fecha 16 de marzo 2020, durante el período del 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financieras y presupuestarias, para emitir opinión sobre la ejecución realizada por la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social, durante el período a auditar.



ESPECIFICOS

- Evaluar selectivamente el registro y control de la ejecución presupuestaria.
- Revisión de forma selectiva los registro contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que justifiquen las operaciones realizadas.
- Evaluar selectivamente los registros de las modificaciones presupuestarias (INTRA I y INTRA II).
- Evaluar de manera selectiva la ejecución del POA y PAC de la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social por el período a evaluar.
- Realizar el seguimiento a las recomendaciones de auditoría interna y de la Contraloría General de Cuentas.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.

ALCANCE

El período de la auditoría comprende del 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020. Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificó operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

De la ejecución presupuestaria, se evaluó una muestra de los grupos 100 al 400 y 900, generando reportes del SICOIN para determinar una muestra y solicitar información financiera y CUR's de gastos a la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social.

El grupo 000 "servicios personales" y los renglones del 131 al 133, que corresponden a gastos por concepto de viáticos al exterior e interior, no fueron evaluados, debido que en el Plan Anual de Auditoría (PAA), se encuentran asignadas auditorias, para realizar las evaluaciones específicas de estos renglones en el transcurso del período fiscal.

Para la muestra de auditoría, se solicitaron 180 CUR de gasto, de los cuales 175 corresponden al año 2019 y 5 a los meses de enero y febrero del año 2020. De los CUR solicitados, la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social, proporcionó para la revisión de los mismos, 150 CUR de gasto, debido que ellos informaron que 30 CUR fueron prestados a la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, que se encuentra en este Ministerio.



INFORMACION EXAMINADA

Para determinar la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se verificó la siguiente información:

- Expedientes de Modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo del 01 de enero 2019 al 29 de febrero 2020.
- Documentos de respaldo de los comprobantes únicos de registro -CUR- seleccionados con base a la Guía No. 20 de las ISSAI.GT.
- Plan Operativo Anual (POA).
- Plan Anual de Compras (PAC).
- Información Financiera adicional.
- Información de seguimiento de recomendaciones anteriores.
- Reportes del Sistema de Contabilidad Integrada de la ejecución presupuestaria.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA 1

La Ejecución Presupuestaria y financiera de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social del período fiscal 2019, fue la siguiente:

UNIDAD EJECUTORA 202, FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL				
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019				
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)				
GRUPO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	114,323,485	106,146,169	93%
100	SERVICIOS NO PERSONALES	24,823,758	20,181,619	81%
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,243,901	84,292,067	91%
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,786,920	1,904,744	28%
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442,860,829	338,055,773	76%
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,000,000	3,000,000	100%
900	ASIGNACIONES GLOBALES	8,414,057	7,416,457	88%
	SUMA TOTAL	692,452,950	560,996,829	81%

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN)

Según reporte del SICOIN, la ejecución presupuestaria durante el período fiscal 2019 corresponde a un 81% a nivel general por parte de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social. Se observó que el grupo 300, que corresponde a Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, existe una baja ejecución del 28% durante el año.



Según información proporcionada por el Subdirector Financiero, a.i., informó que realizaron las gestiones para una modificación presupuestaria tipo Inter por Q.3,223,275.00 con débitos al referido grupo, con el objeto de cumplir con el tratamiento de cuotas no ejecutadas, sin embargo la misma no fue aprobada, por lo que al final del período fiscal, se refleja una baja ejecución en el grupo de gasto 300.

Del total de la ejecución presupuestaria en el período 2019 y en los meses de enero y febrero 2020, la muestra inicial de auditoría fue del 8%, monto que asciende a Q.38,570,903.99 de CUR de gasto pagados, sin embargo no fue revisado un 2%, debido que la Unidad de Contabilidad informó que 30 CUR fueron prestados a la Comisión de la Contraloría General de Cuentas, Sede que se encuentra en este Ministerio.

Así mismo la ejecución presupuestaria al 29 de febrero 2020, corresponde a un 5%, la cual es baja. Según informó el Subdirector Financiero, a. i. del Fondo de Protección Social, que en los primeros meses del año las Direcciones encargadas de los programas sociales, se encuentran en procesos de readecuación del POA, PAC, análisis de los procesos operativos de los programas y solicitudes de modificaciones presupuestarias para luego proceder a solicitar las cuotas financieras.

NOTA 2

En la verificación del Plan Anual de Compras (PAC) 2019, se realizaron seis modificaciones presupuestarias durante el período 2019, de las cuales algunas no fueron publicadas en Guatecompras, por lo que en el presente informe se da a conocer el hallazgo de la falta de publicación de la información.

Respecto al Plan Anual de Compras (PAC) 2020, en el mes de febrero, la Unidad de Presupuesto, realizó una modificación presupuestaria. Información que será revisada en la próxima auditoría, debido que el cuatrimestre para la evaluación del PAC finalizó el 30 de abril 2020 y la finalización de la presente auditoría corresponde al 29 de febrero 2020.



NOTA 3

En la verificación del Plan Anual Operativo (POA) 2019, se revisaron las metas físicas y financieras. En las metas físicas se observaron diferencias en el reporte "Matriz Resumen POA 2019" en el programa 14 (Comedores) y 94 (Emergencia Erupción del Volcán de Fuego), siendo estas las siguientes:

VARIACIÓN DE METAS FÍSICAS AÑO 2019					
PROG	ACT	DESCRIPCIÓN	MATRIZ RESUMEN POA 2019	PRESUPUESTO VIGENTE, SICOIN	DIFERENCIA EN METAS FÍSICAS
14	002	Comedores	3,306,550	3,311,900	5,350
94	001	Intervenciones Relacionadas con la emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	0	2,082	2,082

Fuente: Reporte de SICOIN R00804451.rpt y Plan Operativo Anual (POA) 2019

Las diferencias del reporte "Matriz Resumen POA 2019", se dieron a conocer a la Dirección de Planificación y Programación, por medio de oficio DAI-252-2020 de fecha 29 de mayo 2020 para que verifiquen en cada cuatrimestre y al finalizar el período fiscal que las metas físicas y financieras, sean reportadas según los registros del SICOIN.

El POA del año 2020, fue autorizado por medio de Resolución Ministerial No. DS-81-2020 de fecha 29 de febrero 2020. Este plan será revisado al finalizar el cuatrimestre al 30 de abril 2020, debido que el período de finalización de la presente auditoría corresponde al 29 de febrero 2020.

NOTA 4

En los expedientes contables, en lo referente a las compras directas y baja cuantía, no se adjuntan cotizaciones, así como un cuadro comparativo de las mismas, previo a realizar las compras y/o adquisición de servicios para determinar cuál es la mejor oferta en la adquisición de los productos y/o contratación de los servicios.

Por medio de oficio DAI-259-2020 de fecha 17 de junio 2020, se recomendó a la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social que analice juntamente con la Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, solicitar a los responsables, que todo gasto que se realice por medio de compra directa o baja cuantía, adjunten las cotizaciones realizadas, con su respectivo cuadro comparativo a los expedientes de compra y por ende a los CURs de gasto. Aunque este proceso no sea requerido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, fortalecerá la transparencia y calidad del gasto público.



NOTA 5

En la verificación selectiva de expedientes contables, se observaron inconsistencias en dos compras realizadas por la Dirección de Asistencia Social, las cuales se les dieron a conocer por medio del oficio DAI-241-2020 de fecha 21 de mayo 2020, siendo estas las siguientes:

CUR 3624 de fecha 30/10/2019, monto de Q.9,990.00, compra de 1,500 lapiceros. La compra se realizó para dar a conocer el programa social de atención a niñez y adolescencia víctima de violencia sexual. Sin embargo se observó que no se cumplió con el objetivo de la compra, debido que la Dirección de Asistencia Social ha realizado la distribución de forma parcial y para otras actividades, no específicamente para dar a conocer el programa. El 08/03/2020 distribuyeron 500 lapiceros en el día Internacional de la Mujer, dirigida a trabajadoras del Ministerio de Salud, quedando una existencia de 1,000 lapiceros, los cuales se encuentran resguardados en la referida Dirección.

CUR 1515 de fecha 29/05/2019 monto de Q.77,441.52, corresponde al servicio de informática y sistemas computarizados para procesamiento de datos de 11,250 fichas socioeconómicas. En el expediente contable se encuentran dos CD, uno que contiene información, la cual fue verificada y el otro, presentó un error en la consulta, así mismo no existe un informe por parte de la empresa del trabajo que realizó.

Las inconsistencias dadas a conocer a la Dirección de Asistencia Social por medio de oficio DAI-241-2020 de fecha 21 de mayo 2020, se realizó con el objetivo que en el futuro, la referida Dirección, respalde adecuadamente sus expedientes y que cumplan con la adquisición de los bienes y/o servicios que realicen, según corresponda.

Es importante que la Unidad de Compras de la Subdirección Administrativa, verifique que los expedientes se encuentren debidamente documentados, caso contrario que proceda a solicitar la información que corresponda a las Unidades Administrativas responsables.

NOTA No. 6

En la presente auditoría, el manual consultado para la evaluación de los documentos, fue el de la Unidad Ejecutora 201, Unidad de Administración Financiera -UDAF-, denominado "Manual de Políticas, Normas Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, debido que el Manual de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social, se encuentra pendiente de ser



autorizado. Según oficio DAJ-064-2020/JEPP/oebp de fecha 26 de febrero 2020, la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó a la Dirección del Fondo de Protección Social convocar a las Áreas involucradas a una reunión para dar viabilidad inmediata a la aprobación del referido manual.

NOTA No. 7

Previo a la notificación del presente informe final, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Notificación de los Posibles Hallazgos", prevista en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala para el sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Mediante oficio DAI-247-2020 de fecha 28 de mayo 2020, se procedió a notificar a los auditados el informe preliminar con los posibles hallazgos de la presente revisión de auditoría para su respectiva discusión. Como resultado de la misma, a continuación se describen los hallazgos pendientes de atender con sus respectivas observaciones, recomendaciones y comentarios de Auditoría.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Condición

Según muestra de auditoría y verificación de los expedientes contables del Fondo de Protección Social, se determinaron algunas deficiencias en la documentación, así también se observó que algunos CUR fueron devueltos a la Unidad de Compras para que completaran la documentación que hacía falta, sin embargo esta no fue incluida y los pagos fueron autorizados, a continuación se detalla la información:

CUR DE GASTO CON INFORMACIÓN INCONGRUENTE

No.	CUR	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	OBSERVACIONES
1	853	27/04/2019	BANQUETES DE GUATEMALA, S. A.	252,500.00	Existe error en la descripción del CUR de gasto, debido que indica que se pagaron 15,500 desayunos y 15,500 almuerzos, siendo lo correcto, según los documentos, el pago corresponde a 5,000 desayunos y 5,000 almuerzos.
2	2755	30/08/2019	VALLE DORADO, S. A.	18,560.00	No se adjunta listado firmado por el personal, que asistió a la capacitación denominada "Trabajo en Equipo y Clima Laboral".
3	2313	30/07/2019	PATAN MIXTUN FREDY	7,738.39	No se adjunta listado del personal por los chalecos que fueron entregados en la Subdirección de Familias Seguras.
4	3599	29/10/2019	DESCANCE, S. A.	16,951.50	No se adjunta listado firmado por el personal, que asistió a la capacitación denominada "Trabajo en Equipo y Clima Laboral".
5	3540	28/10/2019	LLANTAS REENCAUCHES, S.A.	36,151.00	El reporte de mantenimiento elaborado por la Subdirección de Servicios Generales no detalla los datos de los 36 pick up, 1 camioneta y 18 motocicletas a los que se les dio mantenimiento, así mismo, no existen bitácoras de mantenimiento por cada vehículo.
6	3543	28/10/2019	CARIAS LEMUS GLENDA MARIELA	22,400.00	No se adjuntan los reporte del personal femenino que recibieron los uniformes en el Viceministerio de Protección Social
7	4484	18/12/2019	SEGURIDAD CONTROL Y VIGILANCIA, S. A.	4,400.00	Según los documentos, el horario del servicio de seguridad privado en el Comedor Social "FEGUA" establece que será de 6:00 a 18:00 horas, sin embargo la asistencia diaria del guardia de seguridad, reporta un horario de 6:00 a 15:00 horas.

Fuente: Información obtenida de los CUR de gasto.



Criterio

Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, autorizado en el mes de enero 2018, establece:

Puesto Funcional del Subdirector (a) Financiero (a), literal h:

"Crear las herramientas de control interno para la revisión de los documentos que respaldan los egresos, antes de su registro y aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-"

Puesto Funcional del Subdirector (a) Administrativo (a), literal c:

"Verificar que la documentación de respaldo contenida en los expedientes de pago, cumpla con la normativa legal vigente para el registro y aprobación de las diferentes etapas del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- y que las adquisiciones sean publicadas en –GUATECOMPRAS-

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Oficio Circular Número 01-2019 de fecha 30 de abril 2019 del Ministerio de Finanzas Publicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, establece:

2.3 Las Entidades deberán hacer uso racional de sus gastos, priorizando las asignaciones presupuestarias en el pago de recurso humano, servicios básicos e insumos críticos. Las autoridades superiores institucionales justificarán los casos diferentes a los anteriores, en los cuales las erogaciones sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Causa

- La Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, no ha velado para que la Unidad de Compras, documente correctamente los CUR de gasto.
- La Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social no verifica que la Unidad de Contabilidad revise correctamente los CUR, previo a solicitar la aprobación de pago.



Efecto

- Que se realicen pagos a proveedores que no correspondan por no estar debidamente documentados los expedientes contables.
- Incumplimiento a los lineamientos de la eficiencia, calidad y control de gasto público para el ejercicio fiscal 2019.
- Sanciones por parte del máximo ente fiscalizador

Recomendación

Que la Dirección de Protección Social gire instrucciones por escrito para que:

La Unidad de Compras de la Subdirección Administrativa, previo a trasladar los expedientes a la Unidad de Contabilidad de la Subdirección Financiera, verifiquen que los expedientes de compra, que serán parte de los CUR de gasto, se encuentren debidamente documentados, caso contrario que procedan a solicitar la información que corresponda a las Áreas responsables.

La Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social previo a autorizar los pagos, verifique que la Unidad de Contabilidad revise adecuadamente los CUR de gasto y que los mismos contengan la información necesaria, caso contrario que procedan a realizar la devolución de los expedientes a la Unidad de Compras de la Subdirección Administrativa, hasta que completen la información, según los gastos realizados.

Comentario de los Responsables

Según oficio FPS-SDF-194-2020/EC/rg de fecha 4 de junio 2020, emitido por el Licenciado Esbi Giovani Calderón Blanco, Subdirector Financiero, a. i., informa lo siguiente:

"En aras de cumplir con los procesos se estarán tomando en cuenta dichas observaciones con el fin de transparentar los procesos en cumplimiento a las incongruencias formuladas en su informe preliminar sobre el HALLAZGO No 1. INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, según el detalle de los CUR de gasto con información incongruente de la Auditoría practicada.

Derivado de las mismas estaremos tomando en cuenta las Normas Generales de Control Interno como lo indica el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, y lo indicado en el Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social autorizado en el mes de enero de 2018, con respecto



al puesto funcional del Subdirector Financiero, literal "h" sobre "Crear herramientas de control interno para la revisión de los documentos que respaldan los egresos, antes de su registro y aprobación en el sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-".

También se giró OFICIO CIRCULAR FPS-SDF-192-2020/EC/rg, a todos los subdirectores y directores de programas del Viceministerio de Protección Social, donde define nueva calendarización para ingreso de expedientes a Contabilidad, con el fin de que los expedientes que sean aprobados puedan estar sin errores o que los mismos puedan ser corregidos previo a ser aprobados mediante CUR.

Así mismo se giró OFICIO FPS-SDF-193-2020/EC/rg, a la encargada de Contabilidad instruyéndole que se verifique correctamente los expedientes para CUR previo a ser aprobados."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra **pendiente de ser atendido**, en virtud que analizada la información presentada por los responsable, se estableció que la Subdirección Financiera emitió un oficio, comunicando a las diferentes Áreas Administrativas la calendarización para el traslado de los expedientes a Contabilidad y a girado instrucciones a la Unidad de Contabilidad para que se realicen una mejor supervisión en la verificación de los expedientes para que se respalden, según la información y documentación que corresponda.



Hallazgo No.2

PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE CONTRATOS

Condición

En la verificación de los contratos de arrendamiento de las Sedes Departamentales del Fondo de Protección Social, se observó que de forma extemporánea, la Subdirección Administrativa presentó los contratos de arrendamiento a la Contraloría General de Cuentas y de la misma manera se realizó la publicación en el portal de Guatecompras por parte del Encargado de Compras, tal como se detalla a continuación.

ARRENTAMIENTO DE INMUEBLES EN SEDES DEPARTAMENTALES, AÑO 2019.

No.	CUR	DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES	FECHA DE EMISIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA RECEPCIÓN DE CONTRATO CGC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS
1	618	Salama, Baja Verapaz, contrato MIDES-FPS-DCO-33-2019.	15/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	15/05/2019
2	910	Puerto De San Jose, Escuintla, Contrato MIDES-FPS-DCO-25-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	17/05/2019
3	1025	Ayulla, San Marcos, Contrato MIDES-FPS-DCO-06-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	13/05/2019
4	1030	Solola, Solola, Contrato MIDES-FPS-DCO-11-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	13/05/2019
5	1037	Chiquimula, Chiquimula, Contrato MIDES-FPS-DCO-13-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/05/2019	contrato no publicado en Guatecompras
6	1252	Canilla, Quiche, Contrato No. MIDES-FPS-DCO-51-2019.	15/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	04/09/2019
7	1650	San Luis Jilotepeque, Jalapa, Contrato No. MIDES-FPS-DCO-19-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	13/05/2019
8	2068	Senahú, Alta Verapaz, Contrato MIDES-FPS-DCO-57-2019.	15/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	15/05/2019
9	2117	Retalhuleu, Retalhuleu, Contrato No. MIDES-FPS-DCO-27-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	27/05/2019
10	2478	Santa Cruz Del Quiche, Quiche, Contrato MIDES-FPS-DCO-47-2019.	15/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	15/05/2019
11	2830	Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz, Contrato MIDES-FPS-DCO-89-2019.	15/03/2019	15/03/2019	14/06/2019	05/09/2019
12	2854	Zaragoza, Chimaltenango, Contrato MIDES-FPS-DCO-66-2019.	01/02/2019	01/02/2019	Constancia de la CGC no publicada	contrato no publicado en Guatecompras
13	2874	Jalapa, Jalapa, Contrato MIDES-FPS-DCO-18-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	13/05/2019
14	3844	Usumatlán, Zacapa, Contrato MIDES-FPS-DCO-67-2019.	01/02/2019	01/02/2019	14/06/2019	21/06/2019
15	4217	Conguaco, Jutiapa, Contrato No. MIDES-FPS-DCO-22-2019.	11/01/2019	15/01/2019	09/04/2019	15/05/2019

000016

Criterio

Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, establece: Las entidades obligadas,... deben enviar a la Unidad de Digitalización y resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.

Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 10, SECRETARIA GENERAL. Literal h, establece:

"Recopilar, registrar, digitalizar y archivar físicamente los contratos que se deriven de las contrataciones que suscriban y aprueben las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley para los efectos de fiscalización y control gubernamental, a través del Archivo General de la Contraloría."

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, 21 de octubre 1992, artículo número 75, establece: "Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Resolución No. 11-2010, 22 de abril 2010, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado "Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- ARTICULO 11. Procedimiento. n) Establece: "La Unidad Ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión el referido Registro."



Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, autorizado en el mes de enero 2018, establece:

Puesto Funcional del Subdirector (a) Administrativo (a), literal g:

“Coordinar la emisión de actas administrativas y contratos administrativos, cumpliendo con presentar los contratos ante la Contraloría General de Cuentas de manera oportuna.”

Puesto Funcional Encargado(a) de Compras y Eventos, literal h:

“Determinar que la documentación de respaldo contenida en los expedientes de pago, cumpla con la normativa legal vigente para el registro y aprobación de las diferentes etapas del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- y que las adquisiciones, sean publicadas en –GUATECOMPRAS-, según lo establece la ley.”

Causa

Falta de cumplimiento de la Unidad de Compras de la Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social de no presentar oportunamente los contratos a la Contraloría General de Cuentas y realizar la publicación en el portal de Guatecompras en los plazos establecidos.

Falta de coordinación del Subdirector Administrativo del Fondo de Protección Social, en cuanto a la presentación oportuna de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

- La presentación extemporánea y publicación de los contratos de arrendamiento provoca descontrol en los procedimientos de la emisión y publicación de los documentos.
- Incumplimiento a la normativa, emitida por ente fiscalizador.
- Posibles sanciones de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que la Dirección del Fondo de Protección Social gire instrucciones por escrito para que:

La Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, emita circular sobre el cumplimiento de la entrega de documentación por las áreas administrativas interesadas, con el visto bueno de la Dirección del Fondo de



Protección Social.; velando por el adecuada aplicación de la normativa interna y externa.

La Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social supervise a la Unidad de Compras y así realice la presentación y publicación de los contratos en los plazos establecidos a efecto de evitar posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Que la Unidad de Compras de la Subdirección Administrativa gire instrucciones a los técnicos para que cumplan con presentar oportunamente a donde corresponda, la información de los contratos, caso contrario que analicen las medidas disciplinarias, por el incumplimiento de sus responsabilidades.

Comentario de los Responsables

Según oficio FPS-SDA-130-2020/MERM/so de fecha 04 de junio 2020, la Licenciada Rossana Morales, Encargada de Compras y el Señor Marck Emerson Rubio Morales, Subdirector Administrativo, informaron lo siguiente:

- a) Se adjunta copia de las Actas Administrativas Número 22 y 30 de fechas 29 de marzo 2019 y 29 de mayo 2019, con las cuales se deja constancia de las acciones realizadas, derivado que la Unidad de Compras, recibió de forma extemporánea los expedientes de arrendamiento para iniciar el proceso de pago.
- b) Asimismo se hace constar en dicha acta que la Unidad de Compras se exime y no asume responsabilidad alguna, por el envío extemporáneo de los Contratos de arrendamiento ante la Contraloría General de Cuentas y de la Publicación de Guatecompras.
- c) En lo que respecta al CUR número 1037, me permito informarles que en efecto si fue publicada la Constancia de Recepción de Contratos por parte de la Contraloría General, según historial de acciones,...
- d) En lo que respecta al CUR número 2854, estaremos realizando las consultas en la Contraloría General de Cuentas, derivado que en dicho expediente hubo cambios tal como lo indica la Resolución publicada en el Portal de GUATECOMPRAS."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra **pendientes de ser atendido** en virtud que analizada la información proporcionada por los responsables, la Unidad de Compras y Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, informaron que suscribieron actas administrativas, las cuales se encuentran firmadas únicamente por personal de esta Subdirección, como constancia de haber recibido de forma extemporánea los expedientes de arrendamiento por parte de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social. Sin embargo no se cumplió con los plazos establecidos según la normativa vigente, en la



presentación y publicación de los contratos de arrendamiento en la Contraloría General de Cuentas y en el Portal de Guatecompras.

Hallazgo No.3

FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PAC 2019 EN GUATECOMPRAS

Condición

En el portal de Guatecompras, se estableció que el Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social, se encuentra publicado un monto de Q.73,087,318.96, así mismo en el transcurso del período fiscal se realizaron seis modificaciones por medio de Resoluciones Ministeriales, números DS-80-2019, DS-84-2019, VMAF-87-2019, DS-143-2019, DS-470-2019, DS-467-2019, al Plan Anual de Compras, las cuales ascienden a Q.123,828,809.00. Sin embargo, de estas modificaciones, el Analista de Costos y Encargado (a) de Compras de la Subdirección Administrativa, dejaron de publicar en el portal de Guatecompras un monto de Q.106,259,214.00.

Criterio

Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, autorizado en el mes de enero 2018, Puesto Funcional del Analista de Centro de Costos a cargo de la Subdirección Administrativa, en las literales siguientes establece:

- c. "Consolidar y actualizar el Plan Anual de Compras –PAC-, así como participar en la actualización del Plan Operativo Anual –POA- por modificaciones, programaciones y reprogramaciones de afecten las metas físicas y financieras."
- d. "Verificar que los bienes, insumos, servicios y suministros solicitados, se encuentren dentro del Plan Anual de Compras autorizado."

Resolución Ministerial DS-467-2019 de fecha 03 de diciembre 2019 del Ministerio de Desarrollo Social, en el segundo párrafo establece: "Para el cumplimiento de las presentes disposiciones, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 202 "Fondo de Protección Social", bajo su responsabilidad debe girar instrucciones a donde corresponda, para la realización de los procedimientos legales y administrativos, así como publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS la



presente Resolución Ministerial, según lo establecido en el artículo 4 Bis. de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.”

Reformas de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República (Decreto Número 9-2015) artículo 2, Se adiciona el artículo 4 Bis, el cual queda así

Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el párrafo cuarto y sexto, establece:

“Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.

Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública.

Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada.”

Seis

“El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.”

Causa

Deficiente supervisión del Subdirector Administrativo al Encargado de Compras del Fondo de Protección Social, al no verificar que los técnicos encargados registren de manera correcta y oportuna las modificaciones autorizadas al Plan Anual de Compras en el portal de Guatecompras.

Efecto

- Que la información del Plan Anual de Compras publicada en el portal de Guatecompras, no sea confiable para la toma de decisiones.
- Posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Director del Fondo de Protección Social gire instrucciones por escrito para que:



La Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, supervise de forma oportuna al (la) Encargado (a) de Compras para que publique los montos de las modificaciones autorizadas en el portal de Guatecompras, a efecto que el Plan Anual de Compras se apegue a la ejecución presupuestaria y así evitar en los próximos periodos fiscales, variaciones con lo autorizado por el Ministerio y lo publicado en el portal de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

Según oficio FPS-SDA-130-2020/MERM/so de fecha 04 de junio 2020, la Licenciada Rossana Morales, Encargada de Compras y el Señor Marck Emerson Rubio Morales, Subdirector Administrativo, informaron lo siguiente:

Al realizar la revisión física de las diferentes Resoluciones de aprobación de modificaciones al PAC-2019, se pudo establecer que la Resolución Ministerial No.467-2019 de fecha 3 de diciembre 2019, fue trasladada a esta Unidad de Compras el día 9 de diciembre 2019.

Por lo anterior, derivado del cierre fiscal, la falta de personal para la ejecución presupuestaria y el volumen de trabajo, no fue posible realizar las publicaciones en el Portal de Guatecompras, puesto que el sistema no está diseñado para realizar de igual forma que se hace al inicio con un cuadro consolidado, el mismo necesita que sea ingresado individualmente por código de insumo, lo cual significa una carga de trabajo de varios días, lo que hubiera significado atraso en el resto de las demás gestiones. No está de más comentarles que esta Unidad Ejecutora 202, no dejó expedientes pendientes de pago para el ejercicio fiscal 2020.

En ese sentido agradeceré su comprensión, con el compromiso que se tomarán las acciones correspondientes con el Encargado del Centro de Costo para no dejar de realizar las publicaciones correspondientes.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra **pendiente de ser atendido** en virtud que analizada la información proporcionada por los responsables, se determinó que la Unidad de Compras y la Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, manifestaron que tomaran las acciones correspondientes con el Encargado del Centro de Costo para realizar oportunamente las publicaciones en el portal de Guatecompras, de las modificaciones que realicen al Plan Anual de Compras (PAC) durante el período fiscal.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Informe de la Contraloría General de Cuentas:

En la presente auditoría, se le envió a los responsables de la Dirección del Fondo de Protección Social, los oficios DAI-174-2020 y DAI-199-2020 de fecha 19 marzo 2020 y 15 de abril 2020, para que informaran a la comisión de auditoría por escrito si han sido notificados de hallazgos y recomendaciones por parte la Contraloría General de Cuentas durante el período auditado.

El Subdirector Financiero, a. i. mediante Oficios PRESU-UE202-221-2020/EC/fq y FPS-C-042-2020-MLZV de fecha 20 de abril 2020 manifiesta que en el área de Presupuesto y Contabilidad, durante el ejercicio fiscal 2018 no hubieron notificados de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas."

El Subdirector Administrativo mediante Oficio-FPS-068-2020/MERM/so de fecha 20 de abril 2020, manifiesta que el área bajo su cargo fue objeto de hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas, durante el período fiscal 2018, para lo cual se detalla las acciones realizadas por parte del Subdirector.

HALLAZGO No. 2

Falta de Publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, Actividad 002, Comedores, 003 Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos, Programa 21, Actividad 001 Dirección y Coordinación, Renglón 325 Equipo de Transporte, el evento identificado con el NOG 7926456 y A) Contrato administrativo MIDES-FPS-014-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- y la entidad denominada Central Motriz S.A. por la cantidad de Q3,693,900.00 para la Adquisición de Veintiún (21) Pick Up Modelo 2019 para las diferentes comisiones que realiza el personal del Ministerio de Desarrollo Social, se estableció que no se publicaron en el Portal de GUATECOMPRAS los siguientes documentos: 1) Resolución de Aprobación de Contrato. 2) Fianza de Sostenimiento de Oferta y de Calidad y/o Funcionamiento. 3) La Constancia de Recepción del Contrato y el Acta de Recepción.

Recomendación

La Encargada de Compras debe girar instrucciones para que se efectúen las



publicaciones de los documentos en el portal de GUATECOMPRAS a efecto que en lo sucesivo observen todos los requerimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de los responsables

Derivado del hallazgo notificado, y con el objetivo de evitar incurrir en el mismo, se procedió a publicar los documentos pendientes en el portal de GUATECOMPRAS, así mismo se notificó a los técnicos de la Unidad de Compras del Fondo de Protección Social, a través de la Circular MIDES-FPS-UC-02-20182 de fecha 2 julio de 2018, que debían de publicar todos los documentos de respaldo en el portal GUATECOMPRAS, cabe mencionar también que mediante oficio FPS-UC-RM/so-335-2019 de fecha 20 de junio de 2019, nuevamente se procedió a notificar a los técnicos el informe de la Dirección de Auditoría Interna, CUA 79641, en virtud que se había establecido las mismas recomendaciones con relación a la falta de publicación en el Portal de GUATECOMPRAS.

Comentarios de auditoría

Se observó en el Portal de Guatecompras que los documentos indicados en la condición del presente hallazgo, fueron publicados en el Portal de GUATECOMPRAS, así mismo la Unidad de Compras giro instrucciones a los técnicos del Fondo de Protección Social que debía de publicar todos los documentos de respaldo en el portal. De acuerdo a lo verificado el/la Encargad(a) de Compras a dado seguimiento a la recomendación dada a conocer por la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 9

Deficiencias en la elaboración de bases de Cotización y/o Licitación

Condición

En la evaluación de los eventos de Licitación de las adquisiciones de bienes, materiales y suministros en la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de alimentos, renglón 211 Alimentos para personas del Programa Social Mi Comedor Seguro; se determinó que en el criterio de calificación de las ofertas establecidas en las Bases de Licitación no se tomó en cuenta la calidad del producto.

Recomendación

La Viceministra Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Encargado de Compras para que elabore las Bases de Licitación, de conformidad a los criterios de calificación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para transparentar y garantizar los bienes, materiales y suministros adquiridos.



Comentarios de los responsables

No obstante a que en este hallazgo no se consideró todo el contexto de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado para desvanecer el mismo, se procedió a notificar a los técnicos de compras, de la Unidad del Fondo de Protección Social, a través de la CIRCULAR MIDES-FPS-06-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, para que en las bases de los distintos eventos, contengan la información necesaria acorde a la naturaleza de la adquisición que se pretenda realizar, y que se cumpla con los criterios de calificación contenidos en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de auditoría

Se revisó la documentación presentada por los responsables y se observó que la Dirección del Fondo de Protección Social, ha dado seguimiento a la recomendación planteada por la Contraloría General de Cuentas en girar instrucciones a los técnicos de compras, para que verifiquen, que en las bases de los distintos eventos contenga la información que cumpla con los criterios de calificación de la Ley de Contrataciones del Estado.



INFORMES DE AUDITORIA INTERNA:

En la presente auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender según informes de auditoría anterior número DAI-I-046-2018, CUA 79633, al 31 de diciembre 2018. Para el efecto, se les envió a los responsables el oficio DAI-173-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, para que informaran a la comisión de auditoría por escrito sobre el avance o implementación de las recomendaciones incluidas en el informe mencionado anteriormente.

Basándonos en las respuestas de los responsables, la situación de los Hallazgos queda de la siguiente manera:

AUDITORIA DAI-N-058-2017, CUA 60846, FECHA 25/10/2017.

DEFICIENCIAS DETERMINADAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No. 2**

Falta de actualización de los manuales de la Unidad del Fondo de Protección Social

Comentario de los responsables

Según oficio No. FPS-SDF-HRTA-040-2020 de fecha 30 marzo de 2020 el Señor Hugo Roberto Tun Acosta, Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, informa lo siguiente:

PRESUPUESTO:

El Manual de políticas, normas, procesos y procedimientos de Presupuesto de la Unidad del Fondo de Protección Social ha requerido varias correcciones solicitadas por las unidades encargadas de la revisión previa a su aprobación, por lo que se ha aumentado el tiempo para su aprobación.

Actualmente el mismo se encuentra en el Despacho Superior del Ministro de Desarrollo Social para su aprobación, el cual fue remitido con Oficio PRESU-UE202-169-2020/EC/rc de fecha 19 de marzo de 2020.

CONTABILIDAD:

El Manual de políticas, normas, procesos y procedimientos de Contabilidad de la Unidad del Fondo de Protección Social ha requerido varias correcciones solicitadas por las unidades encargadas de la revisión previa a su aprobación, por lo que se ha aumentado el tiempo para su aprobación.



En ese contexto, y como recomendación por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se convocó a las Direcciones involucradas, a través del Oficio No. FPS-C-031-2020-MLZV de fecha 25.03.2020, a que nombraran a un representante para asistir a una reunión a realizarse el próximo miércoles 01.04.2020, con el objetivo de conformar una mesa técnica, permitiendo con ello, dar viabilidad inmediata a la aprobación de dicho manual.

TESORERÍA:

El Manual de políticas, normas, procesos y procedimientos de Tesorería de la Unidad del Fondo de Protección Social ha requerido varias correcciones solicitadas por las unidades encargadas de la revisión previa a su aprobación, por lo que se ha aumentado el tiempo para su aprobación.

Actualmente, dicho manual se encuentra en la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual fue trasladado según OFICIO No. FPS-SDF-HRTA-031-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, con las correcciones solicitadas por la misma, para que se proceda a efectuar un nuevo análisis y revisión a las actuaciones que conforman el expediente y así poder continuar con el proceso correspondiente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES:

El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social de la Unidad Ejecutora 202 del momento, Licenciado Herbert Francisco Toledo Vides, mediante Oficio-FPS-740-2019/HT/ymcl, de fecha 16 de diciembre de 2019, remite nuevamente la "Propuesta de Manual de Organización y Puestos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social", a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, la cual contiene las modificaciones a solicitar mediante Oficio No. DRRHH-SAP P2019-0610 requeridos por dicha Dirección, por lo que esta Unidad Ejecutora está a la espera de las observaciones correspondientes.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra **parcialmente atendido**, derivado que analizada la información proporcionada por los responsables, se determinó que la Subdirección Administrativa le han dado seguimiento a las recomendaciones de la falta de actualización del manual del Fondo de Protección Social, sin embargo a la fecha este no ha sido autorizado por la Autoridad Superior de este Ministerio.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	STEVEN EDUARDO MEJIA LIMA	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	25/06/2018	25/02/2019
2	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	08/05/2019	26/02/2020
3	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL, A. I.	01/03/2019	07/05/2019
4	HUGO ROBERTO TUN ACOSTA	SUBDIRECTOR FINANCIERO UE 202, A. I.	01/03/2019	15/05/2019
5	HUGO ROBERTO TUN ACOSTA	SUBDIRECTOR FINANCIERO, UE 202	16/05/2019	03/04/2020
6	HUGO ROBERTO TUN ACOSTA	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL, A. I.	27/02/2020	01/03/2020
7	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	SUBDIRECTOR FINANCIERO, UE 202	01/08/2018	28/02/2019
8	ANGEL GUILLERMO MORALES HERNANDEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/02/2018	10/03/2020



COMISION DE AUDITORIA

000004

IMELDA RUBINA OROZCO VÁSQUEZ
Auditor

Licda. Imelda Rubina Orozco Vásquez
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
Supervisor

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ROSA LIDIA TATUÁN LEMUS

Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Subdirectora de Auditorías Especiales
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ RUANO
Director

Lic. Carlos Augusto Rodríguez Ruano
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

000003

NOMBRAMIENTO No. 13



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
FINANCIERA / DAI-N-013-2020**

CUA-89136-1-2020

Guatemala, 16 de marzo de 2020

Auditor(es) Interno(s)
Lic. (da). Imelda Rubina Orozco Vásquez (Auditor(a))
Lic. (da). Alberto Emmanuel Soto de León (Supervisor)
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

18 MAR 2020
15:05

Estimada Licda. Orozco:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice auditoría Financiera y se constituya a la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social -FPS-, a realizar la evaluación del presupuesto, calidad del gasto y su debido proceso contable; el periodo de revisión será del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda, revisando el adecuado registro contable, control de las modificaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria por programa y calidad del gasto público, todo con su debido registro en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- y que el mismo concuerde con el POA (Plan Operativo Anual) y PAC (Plan Anual de Compras), con su respectiva ejecución cuatrimestral. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 16 de marzo al 30 de Abril de 2020, la duración es de treinta y dos (32) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los Informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Por lo que deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con su orden y presentación oportuna.

Atentamente,

Lic. Carlos Augusto Rodríguez Ruano
Director de Auditoría Interna
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA



REC 13 MAR 2020
15:05

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en como MIDES GT



SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

000002

PT
 DESCRIPCION INICIALES FECHA
 Elaborado: RCOV 02/08/2020
 Revisado: AESUL

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA EL DESVANECIMIENTO DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Tema a auditar: Presupuesto y Calidad del Gasto de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social
 Periodo: Del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero 2020

No.	CUA	TIPO	Nb.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	COMENTARIOS AUDITORIA	ESTATUS
1	79533	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	1	Deficiente calidad del gasto en arrendamiento de rubifuncionales	<p>Recomendaciones para el Director del Fondo de Protección Social, a.i.</p> <p>Emitir sus instrucciones por escrito al área financiera, presupuesto, contabilidad y compras, para que al momento de recibir solicitudes de compra y/o gestiones de pago por parte de las distintas unidades administrativas del Fondo de Protección Social, las mismas sean analizadas, en el ámbito de su competencia, previo a continuar con el proceso de compra y/o pago, así como el proceso financiero, con el objeto de garantizar que las adjudicaciones presupuestarias se estén realizando bajo el criterio de eficiencia en la calidad del gasto público, en función de lo que se necesita adquirir.</p>	<p>El hallazgo se da por atendido en virtud que verificada la información de los responsables enviada por medio de oficio No. FFS-SDP-HRTA-940-2020 de fecha 30 marzo de 2020, se determinó lo siguiente:</p> <p>Según medio de Oficio FFS-667-2019/HJT de fecha 28 de marzo de 2019, el Director del Fondo de Protección Social solicitó a los Subdirectores Administrativo y Financiero, y Encargados de Contabilidad y Compras y Eventos, que se instruyera al personal a cargo, en el ámbito de su competencia, para evitar que se sigan cometiendo las mismas deficiencias, así mismo que se analicen las solicitudes de compra previo a continuar con el proceso de compra y/o pago.</p>	Atendido
2	71430	DEFICIENCIAS DETERMINADAS DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	1	Nota Adjudicación De Reemplaz De Gasto	<p>Que la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Protección Social gire instrucciones al Área de Presupuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar ante el órgano rector del Catálogo de Insumos, crear el insumo para dar a conocer los programas sociales, con las características específicas de los eventos a realizar, desayuno, almuerzo, refacción, etc. dado el caso del evento, ya que se debe considerar que la aplicación del renglón presupuestario no está sujeta al catálogo de insumos, sino al Manual Presupuestario establecido por el órgano rector. Solicitar al órgano rector del Catálogo de Insumos, la incorporación del insumo para dar a conocer los programas sociales, con nombre del insumo y las características específicas que lo identificarán, ya que se debe considerar que la aplicación del renglón presupuestario, no está sujeta al catálogo de insumos sino al Manual Presupuestario establecido. Efectuar consulta al órgano rector de la aplicación de los renglones presupuestarios sobre el Renglón 185 en virtud que para dar a conocer los programas sociales no se requiere de un experto, especialista o instructor especializado, tal como lo indica para su aplicación el Subgrupo de gasto 18 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Que al asignar el Renglón 165 Servicios de atención y protocolo, conforme a las Unidades Administrativas solicitadas, que obtengan evidencia documental de las autoridades superiores de este Ministerio y de otros ministerios que asistan a las actividades, pudiendo ser fotográficas, firmas en libretos de asistencia, o algún otro documento que consisten más factible para atender a compromisos de gasto. 	<p>El hallazgo se da por atendido en virtud que se analizó la información proporcionada por los responsables enviada por medio de oficio No. FFS-SDP-HRTA-040-2020 de fecha 30 marzo de 2020, se determinó lo siguiente:</p> <p>La Unidad de Presupuesto del Fondo de Protección Social, mediante oficio PRESU-UE202-497-2018/HJT, solicitó a las Direcciones que registren su ejecución en la UE 202, que para los renglones 185 "Servicios de Capacitación" se debe solicitar la creación del código de insumo cuando concierne y 165 "Servicios de atención y protocolo" que se evidencie la participación de las Autoridades Superiores del Ministerio. Estas gestiones realizadas por la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social, evidencian que han atendido las recomendaciones planteadas en el presente hallazgo.</p>	Atendido.

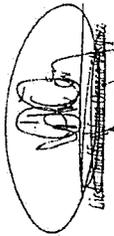
1



SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES



3	DEFICIENCIAS DETERMINADAS DE CONTROL INTERNO	2	<p>Falta de actualización de los manuales de la Unidad del Fondo de Protección Social</p> <p>Que la Dirección de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social gestione el Manual de la Información proporcionada por los responsables se estableció que las Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, así mismo continúe dándole seguimiento a la actualización del manual de puestos y funciones para que éstos sean autorizados en la brevedad posible por la máxima autoridad a efecto de fortalecer los procesos operativos y administrativos de la Unidad.</p>	Parcialmente atendido
---	--	---	---	-----------------------


 Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
 Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
 Auditor de Sistemas Financieros y Sociales
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

